GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1863 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho. 22 AGO. 2023

VISTO;

El oficio N° 9562-2023-GRA-GG/GRI-SGO de fecha 14 de agosto del 2023, Informe N° 173-2023-GRA/GG-GRI-SGO-AAMM-RO, Resoluciones Directorales N° 873, 1585-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decreto N° 15558-2023-GRA/ORADM-ORH; y demás documentos adjuntos en trece (13) folios, sobre modificación del acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 873-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 05 de mayo del 2023, se contrató los servicios personales del Lic. Adm. **ANTONY ARTHUR SANTIAGO YARASCA,** para desempeñar las funciones de Asistente Administrativo, para la Meta: 208 "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura del Estadio de las Américas Zona I, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", por el periodo del 21 de abril al 30 de junio del 2023; igualmente mediante Resolución Directoral N° 1585-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 18 de julio del 2023, se contrató los servicios personales del Lic. Adm. **ANTONY ARTHUR SANTIAGO YARASCA,** para desempeñar las funciones de Asistente Administrativo, para la Meta: 208, por el periodo del 01 al 31 de julio del 2023;

Que, mediante el oficio N° 9562-2023-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 14 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Obras, solicita la modificación de Fuente de Financiamiento en los actos administrativos citados, el cual se desprende del primero y tercer artículo de las citadas Resoluciones Directorales, donde se ha consignado Fuente de Financiamiento 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 26.23.993, **DEBIENDO MODIFICARSE A** 00: **"RECURSOS ORDINARIOS" 26.23.993**, modificatoria que no desnaturaliza la finalidad sustancial de

los actos administrativos, por cuanto el objeto de las referidas Resoluciones Directorales deviene en extender y dar continuidad el contrato temporal de servicios personales del administrado;

Que, el artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, prevé la rectificación de error material o aritmético, pueden ser modificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, de manera que el cambio de términos, montos, consignados en los citados actos resolutivos no afecten sustancialmente la finalidad de la decisión;

Que, estando los actuados y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 095-2023-GRA/GR y 096-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el primero y tercer artículo de la parte Resolutiva de las Resoluciones Directorales Nros. 873 y 1585-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha de 15 de mayo y 18 de julio del 2023, donde se resuelve contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicios personales del Lic. Adm. **ANTONY ARTHUR SANTIAGO YARASCA**, para desempeñar las funciones de Asistente Administrativo; en los citados actos administrativos, se ha consignado Fuente de Financiamiento 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 26.23.993**, DEBIENDO MODIFICARSE A** 00**: "RECURSOS ORDINARIOS" 26.23.993,** al amparo del artículo N° 212° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dejando firme y subsistente todos los demás extremos de las referidas Resoluciones Directorales.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General la notificación del presente acto administrativo al interesado, y las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL V° B° Dirección Regional Administración AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V° B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. Gabriela Cavero Esparza
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional AYACUCHO

ORH/fanr